DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13447
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5338575

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Angélica Domínguez
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de julio de 2019	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 108A No. 1-92 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 105387.98 Y1: 109718.02			
SECTOR CATASTRAL:	Santa Ana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m^2			
UPZ:	14 - Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5			
LOCALIDAD:	Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0102BMRU	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34411			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural, (funcionamiento / operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Ana de la localidad de Usaquén, corresponde con un área urbana consolidada y no pertenece a un barrio o desarrollo incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Administración Distrital. Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de consulta, ubicado en la Calle 108A No. 1-92 Este, presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

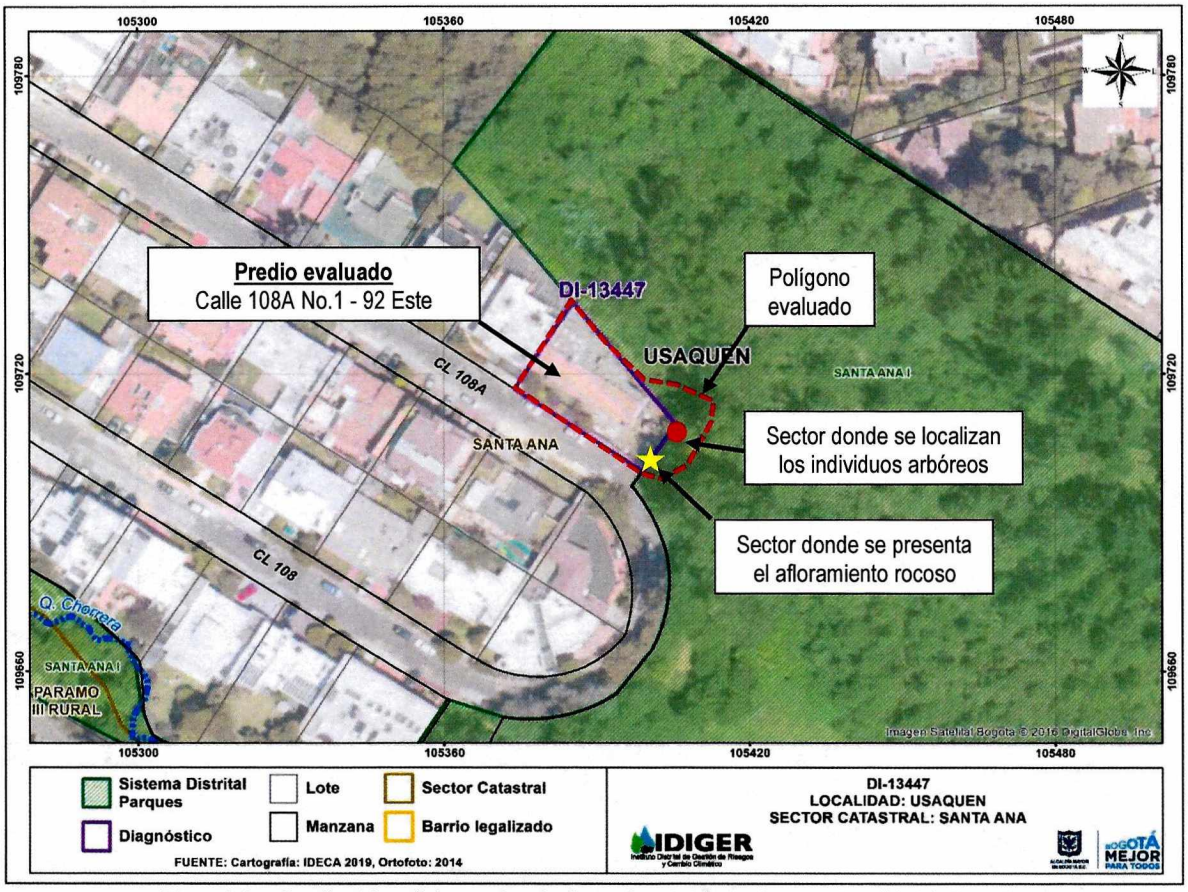


Figura 1. Localización del predio inspeccionado, Sector Catastral Santa Ana de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El 24 de julio de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 108A Sur No. 1 - 92 Este, en el sector Santa Ana de la Localidad de Usaquén. La visita fue atendida por el señor Isauro Hernández, en representación de la señora Angélica Domínguez, propietaria del predio.

En el predio evaluado, se localiza una edificación de dos niveles y un sótano de parqueaderos, con sistema estructural conformado por pórticos de concreto reforzado, placa de contrapiso del mismo material, muros perimetrales y divisorios de mampostería y cubierta exterior dispuesta a dos aguas, ver Fotografías 1 y 2.

Hacia el costado oriental de la edificación evaluada y a una distancia aproximada de 25 metros, se encuentra un predio correspondiente a una ladera boscosa, que de acuerdo con el señor Isauro Hernández quien atiende la visita, es administrado por la Empresa de Acueducto de Bogotá.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Según informa el señor Isauro Hernández, en dicho predio se han venido adelantando labores de tala y poda de varios individuos arbóreos; se identificaron en la ladera marcas de la tala de varios árboles, ver Fotografías 3 y 4.

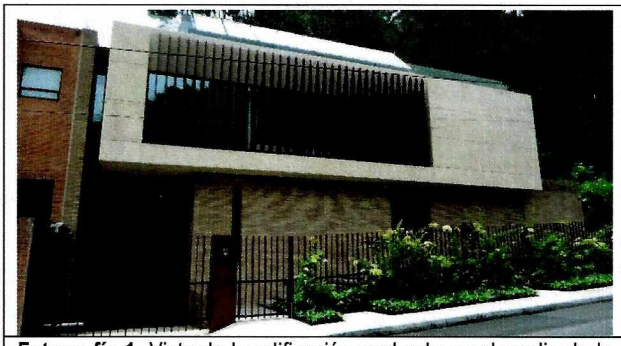
Durante la inspección visual se identificaron tres (3) individuos arbóreos de aproximadamente 15 metros de altura, localizados en la base de la ladera, los cuales no presentan pérdida en su verticalidad, ver Fotografía 5. Se observó igualmente que en la zona que ha sido objeto de tala, el suelo carece parcialmente de cobertura vegetal, ver Fotografías 6.

Se realizó igualmente la inspección visual de la ladera, en la cual no se evidencian agrietamientos ni deformaciones del suelo que indiquen un posible movimiento en masa. Hacia el costado sur de la ladera se observa un afloramiento del estrato rocoso, el cual se encuentra fracturado pero no evidencia desprendimientos de bloques ni cantos de roca; en la base del afloramiento se observa un depósito de suelo cubierto con vegetación y pastos, ver Fotografía 7.

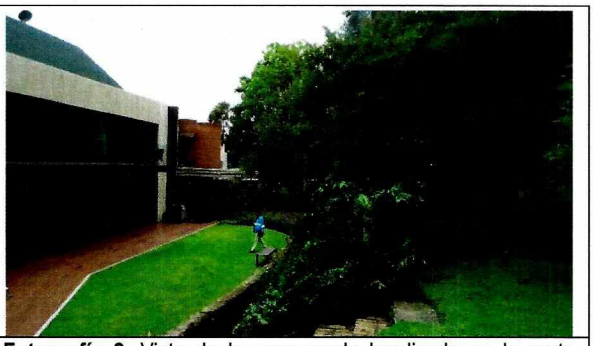
9. POSIBLES CAUSAS

- Individuos arbóreos con posible pérdida de estabilidad.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

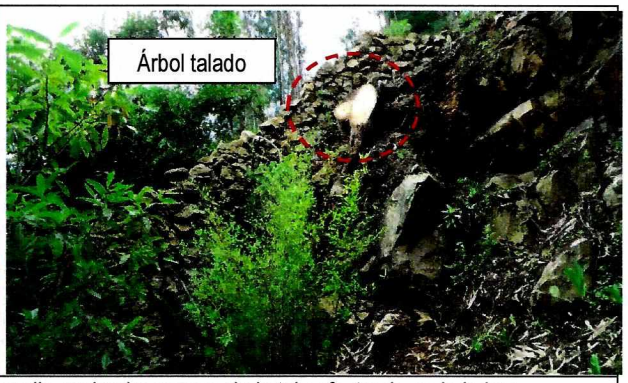


Fotografía 1. Vista de la edificación evaluada en el predio de la Calle 108A No.1 - 92 Este



Fotografía 2. Vista de la zona verde localizada en la parte posterior del predio evaluado.



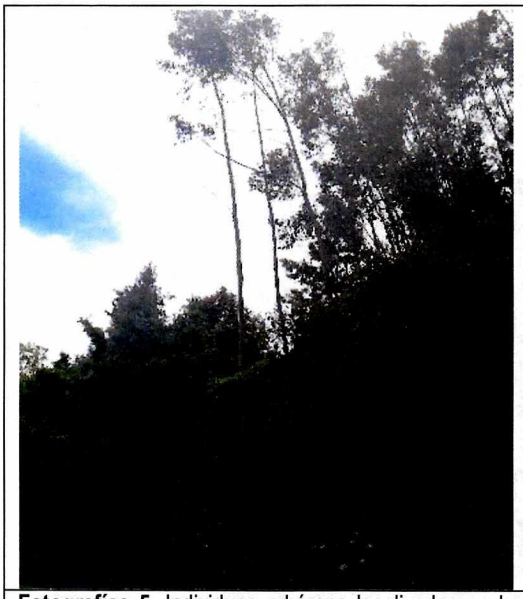


Fotografía 3 y 4. Vista parcial de la ladera - costado oriental del predio evaluado; marcas de la tala efectuada en la ladera

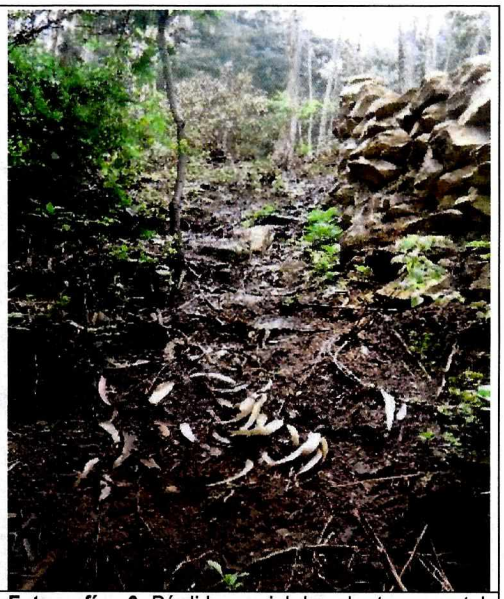
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografías 5. Individuos arbóreos localizados en la base de la ladera



Fotografías 6. Pérdida parcial de cobertura vegetal en la ladera por acciones de tala y poda.



Fotografía 7. Afloramiento rocoso y depósito de suelo – costado sur del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
Calle 108A Sur No. 1-92 Este	Angélica Domínguez	Pórticos en concreto reforzado	Vivienda	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno al momento de la visita técnica adelantada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación y de la ladera localizadas en el predio de la Calle 108A No. 1 - 92 Este, Sector Catastral Santa Ana de la Localidad de Usaquén.

Durante la inspección adelantada hicieron presencia en el sitio profesionales de la Secretaria Distrital de Ambiente, quienes realizaron la respectiva valoración del predio desde su competencia.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 108A No. 1-92 Este, en el Sector de Santa Ana de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio ni por la ladera localizada en la zona posterior del predio, en la cual no se observa actualmente evidencias de inestabilidad.

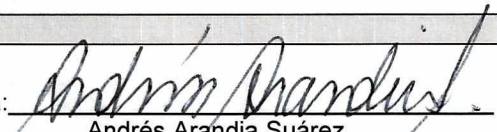
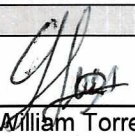
15. RECOMENDACIONES

Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, como responsable del predio localizado al costado oriental de la edificación de la Calle 108A No. 1-92 Este, con identificador 01-121 de acuerdo con la información de la base geográfica de la Secretaria Distrital de Planeación, se recomienda continuar con el procedimiento de tala y poda de manera controlada, propiciando, en primer lugar, condiciones seguras durante la realización de ésta actividad, y de igual manera, efectuando las actividades posteriores de revegetalización y recuperación de la cobertura vegetal de la zona intervenida.

A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, se recomienda realizar el respectivo seguimiento a los trámites y permisos del procedimiento de tala y poda adelantado en la ladera localizada al costado oriental del predio de la Calle 108A No. 1-92 Este, y del tratamiento posterior al mismo, relacionado con el tema de revegetalización y recuperación de la cobertura vegetal.

A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 - Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS